



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

8 de febrero de 2008

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#), mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento.
- REAL DECRETO por el que se determinan y clasifican las [especialidades en ciencias de la salud](#) y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de [Seguridad Aérea](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la [Agencia Estatal Antidopaje](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la [Agencia Estatal de Meteorología](#).
- REAL DECRETO por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del [personal laboral](#) de la Red Hospitalaria de la Defensa.
- REAL DECRETO de [ordenación](#) del diario oficial "Boletín Oficial del Estado".
- ACUERDO por el que se autoriza en el ejercicio 2008 una dotación y materialización al [Fondo de Reserva](#) de la Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del convenio de colaboración entre los Ministerios de Defensa y de Vivienda para impulsar la urbanización de suelo para [vivienda protegida](#).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento](#) por el que se desarrollan las exenciones fiscales relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha Organización y a los Estados parte de dicho Tratado y se establece el procedimiento para su aplicación.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Andalucía.



- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Aragón.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) del Principado de Asturias.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Canarias.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Cantabria.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Castilla-La Mancha.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Castilla y León.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Extremadura.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de Galicia.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de la Región de Murcia.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de la Comunitat Valenciana.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de la Ciudad de Ceuta.
- REAL DECRETO por el que se delimita la [zona de promoción económica](#) de la Ciudad de Melilla.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.518.106,08 euros, para financiar la compensación de bienes del patrimonio sindical histórico, de conformidad con lo regulado en la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, modificada por el Real Decreto Ley 13/2005, y se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito al Ministerio de Economía y Hacienda, con la finalidad de gestionar el [Fondo de Garantía](#) del Pago de Alimentos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de los medios de comunicación masivos para las [campañas publicitarias](#) de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de un Acuerdo Marco con la sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., para la definición e implantación de un sistema de [observación de la tierra](#) a través de un satélite radar.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Panamá](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Convenio entre los Gobiernos del Reino de España y de la [República de Senegal](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Canje de Cartas entre el Reino de España y las Naciones Unidas por el que se autoriza el Acuerdo de sede de la reunión informal preparatoria de la séptima sesión del Foro Permanente para las [Cuestiones Indígenas](#) de Naciones Unidas, y su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Bangladesh, por importe de 30.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Méjico, por importe de 400.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Méjico, por importe de 350.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Méjico, por importe de 200.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Nicaragua, por importe de 575.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a la República Dominicana y Haití, por importe de 150.000 euros.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de [resoluciones concursales](#) y el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, en materia de publicidad registral de las resoluciones concursales.
- REAL DECRETO por el que se dispone la creación y constitución de 10 [Juzgados de Primera Instancia](#) dentro de la programación para el año 2008.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Esther Levy Nahon.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Silvia Bentes Elfassy.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jose Albo Ebery.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Elias Cohen Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Sol Anahory Salama.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Suzy Bensicsu Anidjar.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Chita Alegria Barchilon Benaim.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Mercedes Azancot Azancot.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Flora Serfaty Serfaty.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Hanna Goldenberg de Bentata.
- ACUERDO por el que decide la entrega en [extradición](#) a las autoridades de Marruecos de Mohammed Akazim por delito de pertenencia a organización terrorista.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de los [servicios de telecomunicaciones](#) de propósito general del Ministerio de Defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la [enajenación por subasta](#) de la propiedad denominada "Terrenos de la línea de tiro de artillería", término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).
- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión](#) extranjera de D^a Marianna y D. Mariano Pravisani en la sociedad española Maxamcorp, S.A.U., para poder realizar actividades relacionadas con la defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión](#) de la sociedad Honeywell International Inc., de nacionalidad estadounidense, en su filial española Honeywell, S.L., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [suministro de tres buques remolcadores](#) de altura especializados en salvamento marítimo.

Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior en [Construcciones Metálicas](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Superior en [Química Industrial](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico en [Carrocería](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.



- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico en [Instalaciones Eléctricas y Automáticas](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico en [Planta Química](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de [Fisioterapeuta](#).
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de [Enfermería](#).
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de [Farmacéutico](#).
- ACUERDO por el que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de [Dentista](#).

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) la suscripción de un Convenio Marco de colaboración con la Fundación ONCE, para desarrollar un [programa de accesibilidad](#) universal.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se establece el régimen de ayudas de los costes derivados de las labores de cese, abandono y rehabilitación de antiguas zonas de [extracción de carbón](#).



Sanidad y Consumo

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2008 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante de créditos, por importe de 21.962.750 euros, entre Comunidades Autónomas para la financiación de estrategias de salud destinados a [actuaciones de calidad](#) y seguridad de pacientes, estrategias en salud, salud perinatal, y sistemas de información.
- INFORME sobre el resultado del [estudio antropométrico](#) promovido por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [convenio de colaboración](#) entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del río Guadiana en Badajoz.

Vivienda

- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de las [obras de emergencia](#) en el Palacio de don Fernando de la Cerda, Convento de Carmelitas de San José (Toledo).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) de rehabilitación del Teatro Ramos Carrión (Zamora).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparación de cubiertas del Santuario de La Peregrina, Sahagún (León).
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de las [obras de emergencia](#) en el Convento de las Trinitarias, El Toboso (Toledo).
- INFORME sobre el balance de las medidas de apoyo a la [emancipación](#) e impulso del alquiler.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República del Salvador a [D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ-LLERA Y GARCÍA-NAVA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo y Asuntos Sociales

APROBADA UNA DOTACIÓN DE 4.700 MILLONES DE EUROS AL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La cuantía del Fondo alcanza ya 50.890,43 millones de euros y equivale al 4,84 por 100 del Producto Interior Bruto.
- Con el volumen actual se podría abonar durante casi nueve meses la nómina de pensiones.

El Consejo de Ministros ha acordado ampliar la cuantía del Fondo de Reserva de la Seguridad Social con una dotación de 4.700 millones de euros.

La Tesorería de la Seguridad Social es la encargada de materializar la nueva dotación de 4.700 millones de euros, la mayor de las que se han efectuado hasta la fecha, y que eleva la cuantía del Fondo a 50.890,43 millones de euros, cifra con la que se podría abonar durante casi nueve meses la nómina de pensiones.

Tras esta dotación, el volumen del Fondo de Reserva equivale al 4,84 por 100 del Producto Interior Bruto, según la estimación del PIB 2007 (1.051.092 millones de euros), en base a los datos de la Actualización del Programa de Estabilidad de España 2007-2010.

La Ley de 29 de septiembre de 2003, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, establece en su artículo 1 que los excedentes de ingresos que tengan carácter contributivo y que resulten de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio, se aplicarán, prioritaria y mayoritariamente, siempre que las posibilidades económicas y la situación financiera del sistema de la Seguridad Social lo permitan, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Actualmente, el importe del excedente presupuestario provisional de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del ejercicio 2007, determinado a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social por la Intervención General de la Seguridad Social, se cifra en 9.899,25 millones de euros, que, junto con los excedentes producidos desde 1999, sitúa el importe total del excedente a 31 de diciembre de 2007, a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, en 53.319,77 millones de euros.



Esta decisión eleva la dotación al Fondo al 85,66 por 100 del resultado presupuestario acumulado de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, es decir, acentúa la prioridad de destinar al mismo los excedentes del nivel contributivo del Sistema de la Seguridad Social.

De la cuantía total que alcanza hoy el Fondo de Reserva, 50.890,43 millones de euros, 45.672,92 millones de euros corresponden a las distintas dotaciones con cargo a excedentes presupuestarios realizadas desde el ejercicio 2000 hasta el día de hoy; 177,18 millones de euros al exceso de excedentes derivado de la gestión, por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de la prestación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes; y 5.040,33 millones de euros corresponden a los rendimientos netos obtenidos hasta la fecha de hoy por la inversión del Fondo en activos financieros públicos.

Inversión del Fondo

En la actualidad, la práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe, a precio de adquisición, de 43.591,07 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (51,01 por 100 sobre el total) incluye también deuda no española de los siguientes Estados: Alemania, Francia y Países Bajos (48,99 por 100 sobre el total).

El importe depositado en la cuenta del Fondo de Reserva en el Banco de España, junto con la dotación aprobada y los rendimientos que vaya generando, será invertido próximamente por la Tesorería General de la Seguridad Social en activos financieros públicos.

Los activos financieros públicos en que se invierta esta nueva dotación tendrán la composición, vencimiento y características que determine el Comité de Gestión del Fondo de Reserva con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Inversiones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Su adquisición se efectuará por el Banco de España, que actuará como agente.



SITUACIÓN DEL FONDO DE RESERVA A 8 DE FEBRERO DE 2008
(previa al Acuerdo del Consejo de Ministros)

| | IMPORTE EN EUROS |
|---|-----------------------------|
| Dotaciones efectuadas por Acuerdo de Consejo de Ministros | 40.972.915.657,54 |
| Exceso de excedentes derivado de la gestión, por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes | 177.184.376,63 |
| Rendimientos netos producidos | 5.040.334.176,42 |
| - Por intereses de cuenta corriente | 194.918.054,37 |
| - Por otros ingresos | 55.556,57 |
| - Por cupones | 5.241.752.541,70 |
| - Por rendimientos implícitos netos | -190.936.555,82 |
| - Ajustes por amortización de activos | <205.455.420,40> |
| - Por cupón corrido <205.455.420,40> | |
| TOTAL | 46.190.434.210,59 |

| | |
|--|--------------------------|
| Dotaciones materializadas: | |
| Activos financieros en cartera | 43.591.073.191,87 |
| En la cuenta corriente en el Banco de España | 2.599.361.018,72 |
| TOTAL | 46.190.434.210,59 |



Defensa y Vivienda

CONVENIO ENTRE DEFENSA Y VIVIENDA PARA IMPULSAR LA VIVIENDA PROTEGIDA

- Las cinco primeras actuaciones en Madrid, Sevilla y Valencia suponen una inversión de 77 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma de un convenio de colaboración entre los Ministerios de Defensa y Vivienda por el que se impulsará la urbanización de suelo para vivienda protegida. El convenio entre los operadores públicos de suelo de ambos Departamentos abundará en el paquete de medidas de apoyo a la emancipación y al impulso del alquiler aprobado en Consejo de Ministros el pasado septiembre y pondrá en marcha una nueva línea de trabajo conjunto entre ambas carteras.

Gracias a este protocolo, Defensa enajena directamente a SEPES, operador público de suelo del Ministerio de Vivienda, la edificabilidad para vivienda protegida de las actuaciones que así se acuerden y le encomienda al tiempo la gestión urbanística. Una vez urbanizados los solares y listos para ser edificados, SEPES se quedará con los dedicados a vivienda protegida, de los cuales destinará una parte al alquiler, preferentemente de familias con rentas bajas y jóvenes.

De esta forma, el Estado compromete su suelo preferentemente para VPO al tiempo que se encarga de la gestión, financiación e inversiones necesarias para su puesta a disposición de los españoles. Así se logra el doble objetivo de consolidar la política estatal de vivienda al tiempo que se obtienen recursos que permiten financiar los Planes de Inversión de las Fuerzas Armadas. Un grupo de trabajo de nueva creación, mantendrá el intercambio constante de información entre ambos Ministerios para facilitar operaciones futuras.

Primeras actuaciones

Las primeras actuaciones acordadas en este convenio se desarrollarán en Madrid, Valencia y Sevilla. Sólo en compra de suelo por parte del Ministerio de Vivienda estas cinco intervenciones suponen una inversión de 77 millones de euros, con lo que se logrará poner en valor suelo para más de 2.000 viviendas protegidas, de las que al menos el 30 por 100 serán de alquiler. En todos los casos se trata de espacios céntricos, que ahora podrán dotarse de viviendas con alguna figura de protección, zonas verdes y servicios, respondiendo a las reclamaciones históricas de los vecinos. Las tres ciudades convertirán así espacios hoy cerrados en núcleos abiertos a todos los ciudadanos. Los terrenos beneficiados por este protocolo son:

- 1) Valencia:



- **Parque Central de Ingenieros y Almacén de Intendencia:** la edificabilidad destinada a viviendas de protección pública es de 23.764,08 metros cuadrados, compatible en planta baja con locales comerciales. (De esta edificabilidad, 18.764,16 metros cuadrados corresponden a Defensa). La edificabilidad está valorada en 5.360.908,73 euros.
 - **Parque de Artillería y Maestranza de Artillería:** la edificabilidad destinada a VPO es de 37.253 metros cuadrados, también compatible con planta baja para uso comercial. (26.281,199 metros cuadrados de esa edificabilidad corresponden a Defensa). La edificabilidad está valorada en 9.992.410,20 euros.
- 2) Madrid:
- **Parque Central de Ingenieros de Villaverde:** la edificabilidad máxima es la establecida como edificabilidad de uso lucrativo (193.152 metros cuadrados), de la cual 108.864 metros cuadrados se destinarán a vivienda de promoción pública, en virtud del acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de noviembre de 2006. La edificabilidad está valorada en 46.998.323,87 euros.
- 3) Sevilla:
- **Cuartel de Artillería Daoiz y Velarde:** la edificabilidad destinada a la construcción de viviendas de protección pública es de 44.098 metros cuadrados, compatible con planta baja de uso comercial. (El 90 por 100 de esa edificabilidad pertenece al Ministerio de Defensa, es decir, 39.688,20 metros cuadrados). La edificabilidad está valorada en 11.652.384 euros.
 - **Cuartel de Monterrey, Santa Bárbara:** La edificabilidad destinada a vivienda de promoción pública es de 10.120 metros cuadrados, compatible con planta baja de uso comercial. (8.634,22 metros cuadrados corresponden a Defensa). La edificabilidad está valorada en 3.217.334 euros.



Vivienda

INFORME SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LA EMANCIPACIÓN E IMPULSO AL ALQUILER

Cuatro meses después de la aprobación y presentación del Plan de Apoyo a la Emancipación e Impulso al Alquiler, el Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de la Vivienda sobre el avance y resultado de cada una de las medidas contempladas en este Plan, al que el Consejo de Ministros dio el visto bueno el pasado 28 de septiembre, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda en alquiler a los jóvenes para permitir su emancipación y dinamizar el mercado del alquiler, que en España representa un escaso porcentaje en comparación con el resto de Europa.

Así, en cuanto a la Renta Básica de Emancipación que contempla una ayuda directa de 210 euros al mes para el pago del alquiler, más 600 euros de préstamo para la fianza y 120 euros para el coste de un aval, los datos reflejan que en su primer mes de funcionamiento (desde el pasado 2 de enero) se han presentado 33.199 solicitudes, de las que ya se han resuelto 1.932. Los pagos empezarán a realizarse durante este mes de febrero y la estimación es que, en su primer año en vigor, permita beneficiarse a 360.000 jóvenes.

El Plan de Impulso al Alquiler contempla también una deducción fiscal del 10,05 por 100 para todos los inquilinos cuya base imponible sea inferior a 24.020 euros anuales. Esta deducción, compatible con la Renta Básica de Emancipación y con las ayudas a inquilinos del Plan Estatal de Vivienda, está en vigor desde el pasado 1 de enero de 2008 y se estima que durante el primer año se podrán beneficiar 700.000 familias.

En cuanto a la flexibilización del Plan Estatal de Vivienda, en lo concerniente a los inquilinos, el pasado 11 de enero se aprobó la reforma del Plan que incluye la flexibilización de las ayudas para inquilinos para facilitar el acceso a las mismas de un mayor número de familias, eliminando las restricciones del precio del alquiler y los condicionantes de superficie máxima de la vivienda, contemplados en las ayudas vigentes de hasta un máximo de 240 euros al mes (2.880 euros anuales) para el pago del alquiler durante un máximo de dos años.

Propietarios y promotores

Con respecto a los propietarios, el Plan Estatal de Vivienda contempla una subvención de 6.000 euros para los propietarios de viviendas vacías que las pongan en alquiler, ayuda que es compatible con la exención fiscal del 50 por 100 en todos los casos y del 100 por 100 para alquileres a menores de 35 años. La reforma del Plan realizada el pasado 11 de enero elimina los condicionantes de superficie máxima de la vivienda a alquilar, eleva el importe de la renta que pueden percibir por el alquiler y amplía esta ayuda a los promotores que alquilen viviendas nuevas que lleven más de un año puestas a la venta.



La reforma del Plan también incluye medidas de estímulo para los promotores que construyan viviendas protegidas para alquiler. Así, se unifican los precios máximos de venta de las viviendas protegidas en todo el país; se aumenta el período de carencia de los préstamos hasta los cuatro años, ampliable hasta los diez años; se crea la figura del alquiler protegido con opción a compra; se incluye la posibilidad de incluir entre las viviendas de renta concertada aquellas viviendas libres de nueva construcción que lleven más de un año en venta y se prioriza la construcción de vivienda en alquiler en procesos de remodelación y renovación urbana.

Para estimular la construcción de vivienda protegida en alquiler se reduce el IVA y se amplían los beneficios para Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliarias que promuevan vivienda protegida en alquiler. Así se aplicará un IVA superreducido (del 4 por 100) a las viviendas de nueva construcción destinadas al alquiler de renta básica a 25 años y próximamente se modificará el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva para que las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria puedan acogerse a la tributación del 1 por 100 del Impuesto de Sociedades con una capacidad de financiación ajena que pasa del 50 por 100 al 80 por 100 del total.

Juzgados

En cuanto a la agilización de los desahucios, el Plan de Apoyo a la Emancipación e Impulso al Alquiler contempla la creación de nuevos juzgados para mejorar los tiempos de resolución de los desahucios y la puesta en marcha de una experiencia piloto en Murcia para la mejora y ampliación de los medios judiciales para agilizar la ejecución de la sentencia del desahucio. Hoy, el Gobierno ha autorizado en el Consejo de Ministros la creación de 10 juzgados para reforzar los municipios con mayor saturación. Estos juzgados se situarán 6 en Madrid, 1 en Valencia, 1 en Málaga, 1 en Las Palmas de Gran Canaria y 1 en L'Hospitalet de Llobregat. En cuanto a la experiencia piloto, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia aprobó por unanimidad un Protocolo de Actuación para crear la Unidad de Desahucios, que está en funcionamiento desde finales de diciembre, consiguiendo que se reduzcan los plazos del desalojo del inmueble hasta los tres o cuatro meses.

Además, con el objetivo de agilizar y hacer más efectivos los procesos por desahucio se ha propuesto la realización de una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a encarar en la próxima Legislatura. Entre los ejes propuestos para la reforma están: mejora y agilización de las comunicaciones procesales, ejecución de sentencias que comprenda la totalidad de las rentas devengadas y justicia gratuita.

El Plan de Apoyo a la Emancipación e Impulso al Alquiler, contempla también nuevas actuaciones de la Sociedad Pública de Alquiler, entendiendo la intermediación de la Sociedad a los grandes operadores privados, como fondos inmobiliarios, sociedades de arrendamientos y cooperativas, que gestionan viviendas en alquiler y el lanzamiento de un nuevo servicio para brindar mayor seguridad al mercado de alquiler, "Alquiler Seguro", incluyendo seguros multirriesgo de impago y de asistencia jurídica. Hasta el momento, la Sociedad Pública de



Alquiler ha recibido 6.800 viviendas de promotoras y de fondos inmobiliarios para la gestión de su alquiler y el producto Alquiler Seguro se puso en marcha el 29 de noviembre de 2007.

En cuanto a la Profesionalización de la intermediación, el Consejo de Ministros del 28 de septiembre de 2007 aprobó los Estatutos del Consejo General de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria con el objetivo de impulsar la profesionalización del sector y la mejora de la intermediación.

Suelo

Por último, las nuevas actuaciones de suelo, el 17 de enero de 2008 se firmó el acuerdo de colaboración entre SEPES (la Empresa Pública de Suelo del Ministerio de Vivienda) y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) para promover la urbanización de suelo destinado a la construcción de vivienda protegida en alquiler. Además, el Consejo de Ministros de hoy ha aprobado un protocolo de colaboración entre SEPES y el Ministerio de Defensa, por el que se desarrollará vivienda protegida en alquiler en actuaciones en Madrid, Valencia y Sevilla para aumentar el parque de vivienda protegida en régimen de compra y alquiler. En cuanto a la utilización de parte del suelo del "Proyecto VIVA" y otros suelos residenciales de SEPES para la construcción de vivienda protegida en alquiler, la Entidad Pública Empresarial de Suelo ha firmado ya acuerdos para la construcción de más de 23.000 viviendas protegidas, incluyendo más de 700 viviendas del "Proyecto Viva".



Sanidad y Consumo

INFORME SOBRE ESTUDIO ANTROPOMÉTRICO DE LA POBLACIÓN FEMENINA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Sanidad y Consumo sobre el Estudio Antropométrico de la Población Femenina en España, elaborado en el último año por el Instituto Nacional del Consumo y cuyos resultados ha presentado hoy el Ministro de Sanidad y Consumo, y que constituye un punto de partida para elaborar un nuevo patronaje para el sector textil y de la confección.

Las tallas actuales de la ropa, con modelos definidos antes del 1975, no se adecúan al perfil físico actual de las mujeres en España. Esta hipótesis fue la que llevó al Ministerio de Sanidad y Consumo a iniciar hace un año el Estudio Antropométrico. Ahora, la hipótesis es una certeza gracias a los resultados del estudio. El 41 por 100 de las mujeres que han participado en la medición confiesa que tiene problemas siempre (10 por 100) o algunas veces (30 por 100) con las tallas de la ropa. De ellas, un 43 por 100 dice que se enfrenta a prendas pequeñas para su cuerpo y un 22 por 100 grandes. La dificultad para un 8 por 100 de las encuestadas es que su talla es muy común, lo que les complica encontrarla.

Colaboración del sector

La elaboración del Estudio Antropométrico forma parte del acuerdo suscrito en 2007 por el Ministerio de Sanidad y Consumo con las asociaciones y empresas de los sectores de confección, distribución, diseño de moda y género de punto en España. El objetivo es definir la forma y dimensiones del cuerpo de la mujer española y, partiendo de la norma EN 13402-3-2004, desarrollar un sistema de patronaje homogéneo, adaptado a las usuarias, que puedan utilizar todos los diseñadores, fabricantes y distribuidores.

Esa norma de designación de tallas para prendas de vestir, elaborada por la Unión Europea, es un texto de orientación para la industria textil. El texto no es de obligado cumplimiento y promueve la implantación de un sistema de patronaje basado en la consideración de tres parámetros: perímetro de busto, cintura y cadera, en función de la estatura.

Además, con la elaboración del estudio también se promueve una imagen de belleza saludable adaptando los maniqués de pasarela y escaparate a las dimensiones de la población real.

Para elaborar el estudio se definió una muestra de 10.415 mujeres, divididas en diez grupos de edad, de manera que cada uno de ellos fuera representativo de la población española en ese intervalo:



- Cuatro segmentos entre 12 y 19 años, las edades en las que más cambia el cuerpo de la mujer.
- Otros dos entre los 20 y los 25.
- Y los cuatro restantes, por décadas, hasta los 70 años.

Estas mujeres, citadas aleatoriamente según el diseño muestral, residen en las 59 localidades españolas en las que se han realizado las mediciones.

Las medidas, tomadas durante casi cinco meses, se efectuaron en seis cabinas de medición del Instituto Biomecánico de Valencia, que calculan automáticamente 130 medidas en 30 segundos. Esta innovadora técnica permite obtener la forma del cuerpo en tres dimensiones, lo que facilita, en una segunda fase, lograr prácticamente cualquier dato métrico sobre la muestra estudiada.

Morfotipos que no se habían catalogado nunca

El objetivo del estudio se ha logrado. Sus resultados, sobre el conjunto de medidas de perímetro de pecho, cintura y cadera en relación con la estatura, desvelan la existencia de tres morfotipos generalizados entre la población femenina en España. Son tipos que no se habían catalogado hasta ahora, ya que la anatomía siempre ha establecido categorías científicas en función del sexo masculino.

Por primera vez, y en virtud del compromiso del Gobierno de España con las cuestiones de salud y género, se puede establecer que el cuerpo de la mujer española responde a tres categorías distintas según su forma anatómica: diábolo, campana y cilindro.

Los resultados del estudio muestran una detallada fotografía de cómo son las mujeres en España por grupos de edad.

En estatura, las más altas son las chicas de entre 18 y 19 años, con 162,6 centímetros de media. Las más jóvenes avanzan progresivamente desde los 157,7 de las niñas de 12-13 hasta los 161,6 de las de 16 y 17. A partir de la veintena, la altura se sostiene hasta los treinta años. A partir de esa edad, las mujeres españolas son cada vez más bajas hasta la medida de 154,7 centímetros de media del grupo de entre 60 y 70 años.

Los datos de peso reflejan que la mayoría de las españolas está en medidas convencionales. Según el Índice de Masa Corporal (IMC) de las participantes en el estudio y la clasificación de la Organización Mundial de la Salud:

- El 56,2 por 100 de las mujeres tiene un peso normal.
- El 24,9 por 100 tiene sobrepeso.
- El 5 por 100, delgadez leve.



En estos tres grupos, que no requerirían consulta ni tratamiento médico ni por exceso ni por defecto de IMC, se sitúa el 86,1 por 100 de la población femenina.

Tal y como reflejan los resultados, la obesidad se hace más presente con la edad. Entre las mayores, de 60 a 70 años, la obesidad en sus diferentes grados afecta al 31,8 por 100 de la población. Las más jóvenes, sin embargo, son las que más rango de delgadez elevada presentan, aunque siempre en porcentajes pequeños.

Entre 18 y 19 años, el 2 por 100 de las mujeres medidas tenía un IMC incluido en las categorías de delgadez moderada o severa.

Las niñas, menores de 17 años, se sitúan mayoritariamente en el peso normal (entre el 68,3 por 100 y el 68,7 por 100, según la edad), aunque más del 10 por 100 está en situación de peso excesivo.

Un sistema de patronaje más preciso

Todos estos datos, junto con las mediciones de perímetro de pecho, cintura y cadera, recomiendan la adopción en España de un sistema de patronaje más preciso, de acuerdo con la norma EN 13402-3-2004.

Este formato, en lugar de circunscribirse a una talla sencilla, tal y como hoy la conocemos, debería contemplar varios parámetros distintos. De esta manera, el tamaño de la ropa quedaría definido por códigos con tres dígitos que contemplarían pecho, cintura y cadera para cada estatura.

En función de todos estos parámetros, las mujeres en España pueden clasificarse en función de los tres morfotipos ya citados:

- Diábolo, el mayoritario, que engloba al 39% de la población.
- Campana, con el 25 por 100.
- Cilindro, con el 36 por 100.

Por edades, es destacable cómo en los momentos de la pubertad y la juventud (12-30 años) predomina la forma cilindro, mientras en la madurez (de 31 a 60) prima el modelo diábolo, seguido del cilindro y el campana con distinta proporción según el segmento de edad. A partir de los 60 es el modelo campana el más extendido.



Fomento

APROBADO EL ESTATUTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

- La actual Dirección General de Aviación Civil se transformará en dos organismos separados pero coordinados.
- La Agencia, que debe entrar en funcionamiento antes del 2 de junio de 2008, asumirá las competencias inspectoras y sancionadoras en materia de seguridad aérea y de protección de los derechos de los pasajeros.
- Una nueva Dirección General será responsable de proponer medidas para promover el desarrollo del sector del transporte aéreo, negociar convenios internacionales bilaterales de transporte aéreo, representar al Ministerio de Fomento en los foros nacionales e internacionales y del desarrollo normativo.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante Real Decreto, el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Tanto la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) como la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL) han insistido en que los Estados adopten medidas adicionales en materia de seguridad, teniendo en cuenta los tráficos crecientes y los altos niveles de congestión del espacio aéreo y de los aeropuertos.

De acuerdo con las normas internacionales de la OACI y de la Comisión Europea, la seguridad aérea es una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los propios operadores (fundamentalmente las compañías aéreas), mientras que el papel de la Administración Aeronáutica es el de desarrollar o trasponer una normativa adecuada cuyo cumplimiento optimice los niveles de seguridad y supervisar que los operadores ejercen bien su responsabilidad, cumpliendo con la normativa en vigor.

Para mejorar la seguridad aeronáutica en España es necesario aumentar la eficacia de la Administración inspectora y controladora en esta materia, cambiando el actual modelo de gestión administrativa de la seguridad aérea por otro que resulte más eficaz. A este respecto se aceptan los criterios de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos de 18 de julio de 2006, a la vez que se opta por un modelo de control de la seguridad semejante al de Gran Bretaña que es reconocido como uno de los más eficaces de Europa.

Según el Real Decreto aprobado hoy, en desarrollo de lo previsto en dicha Ley, la actual Dirección General de Aviación Civil se transformará en dos organismos separados pero coordinados. Este cambio en el modelo de gestión permitirá una mayor dedicación y especialización de cada uno de los dos organismos resultantes, además de poner de manifiesto la importancia que el Gobierno da a la seguridad en el transporte.



En este nuevo modelo de gestión será competencia de la Dirección General de Aviación Civil proponer medidas políticas y estratégicas para promover el desarrollo del sector del transporte aéreo, negociar y revisar convenios internacionales bilaterales de transporte aéreo, representar al Ministerio de Fomento en los foros nacionales e internacionales correspondientes y el desarrollo normativo.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por su parte, asumirá principalmente las competencias inspectoras y sancionadoras de la actual Dirección General en materia de seguridad aérea y protección de los derechos de los pasajeros

Proceso de modernización de la Administración Aeronáutica

Entre el año 1993 y el 2007 el tráfico de pasajeros en los aeropuertos españoles se ha multiplicado por 2,5 veces, al pasar de 84 millones de pasajeros en 1993 a 210 millones en 2007, y las previsiones muestran que antes de 2020 el tráfico crecerá en otros 100 millones de pasajeros más.

Mientras el sector que tiene que supervisar la Dirección General de Aviación Civil ha crecido muy notablemente y las competencias de la Dirección General han aumentado sustancialmente, fruto de la continua aprobación por la Unión Europea de nuevas regulaciones, la plantilla de personal de la DGAC se ha reducido en un 30 por 100 entre 1993 y 2004.

Así, primer motivo para la creación de la Agencia de Seguridad Aérea es disponer de una Administración Aeronáutica más moderna y eficaz en el control de la seguridad aérea. Para ello es indispensable, por ejemplo, incorporar a las funciones de inspección a profesionales de muy diferentes especialidades, muchos de los cuales pueden surgir de los cuerpos especiales de funcionarios, pero hay otros que no existen en el ámbito de la función pública (pilotos, medicina aeronáutica, ingenieros superiores y técnicos con experiencia, etcétera), sobre todo, con la dosis de experiencia práctica exigible a funciones de gran responsabilidad en materia de seguridad aérea, como las que asume la Agencia.

Una segunda razón para la creación de esta Agencia es la de situar a la Administración Aeronáutica en mejores condiciones para velar porque las compañías aéreas respeten los derechos de los pasajeros, tal y como establece la normativa comunitaria.

Asimismo, desde el comienzo de la Legislatura se ha impulsado un proceso de modernización de la Dirección General de Aviación Civil basado en tres grandes ejes de actuación urgente:

1. Incrementar sustancialmente sus recursos humanos.
2. Procedimentar e informatizar la gestión interna.



3. Potenciar el control de la seguridad aérea impulsando las inspecciones y controles en todas sus vertientes.

Ventajas que proporciona la Agencia frente a la actual Dirección General

Frente al funcionamiento actual de la Dirección General, la nueva Agencia permite:

- Una mayor flexibilidad y agilidad en la gestión de los recursos humanos.
- Mayores posibilidades para incorporar a profesionales con experiencia en el sector de la aviación en una estructura mixta de funcionarios y personal laboral.
- Posibilidad de una mayor dedicación y especialización en las actividades relacionadas con la seguridad aérea
- Más facilidad para desarrollar estudios y trabajos de investigación en materia de seguridad aérea, conjuntamente con fabricantes de aviones y de equipos y operadores aéreos.
- Generar con su actividad ingresos adicionales que permitan avanzar hacia la autosuficiencia financiera o que contribuyan a financiar los gastos asociados a la mejora de las condiciones de seguridad aérea.

Estructura de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea

I.- Los órganos de gobierno de la Agencia son:

a) El Presidente, que es el Director General de Aviación Civil, con objeto de mantener una eficaz coordinación garantizada entre ambas entidades.

b) El Consejo Rector, integrado por el Presidente: once Consejeros, de ellos cuatro designados por el Ministerio de Fomento, cuatro por los Ministerios de Administraciones Públicas, de Economía y Hacienda, Defensa y de Medio Ambiente; dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas, y el Director de la Agencia, que también es miembro nato del Consejo Rector.

II.- El Director, nombrado por el Consejo Rector, entre profesionales con experiencia acreditada en el sector aeronáutico, es el órgano ejecutivo de la Agencia y el responsable de la dirección y de la gestión ordinaria. Tiene la consideración de alto cargo y está sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley de 10 de abril de 2006 y en sus disposiciones de desarrollo, para los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

III.- La estructura administrativa dependiente del Director de la Agencia comprende:

a) Cuatro Direcciones Operativas (Evaluación de la Seguridad y Auditoría Técnica Interna, Seguridad de Aeronaves, Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea y Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario).



b) Ocho Oficinas de Seguridad en Vuelo (de ámbito territorial).

c) La Secretaría General.

IV.- El presupuesto inicial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para el año 2008 asciende a 35,65 millones de euros. Dado que el mismo se transfiere del presupuesto del Ministerio de Fomento, la creación de la Agencia no implicará incremento de gasto público.

V.- Los recursos económicos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea son los siguientes:

a) Transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Ingresos propios que perciba como contraprestación por servicios.

c) El producto de las sanciones impuestas.

d) Ingresos por la liquidación de precios públicos y tarifas derivados de la realización de sus actividades.

e) Ingresos provenientes de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en materia de seguridad y navegación aérea.

VI.- Durante el año 2008 la plantilla de la Agencia comprenderá 360 personas. Para ello está previsto que el 80 por 100 de la actual plantilla de la Dirección General de Aviación Civil se integre en la Agencia.

VII.- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea debe entrar en funcionamiento antes del 2 de junio de 2008.



Educación y Ciencia

APROBADA LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la constitución de la Agencia Estatal Antidopaje, iniciativa que se enmarca en el desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje, publicada el 21 de noviembre de 2006, y que ya contemplaba la Ley de Agencias Estatales del mismo año.

La Agencia Estatal Antidopaje es una entidad de nueva creación que nace con la misión de gestionar y ejecutar las políticas de prevención, investigación y control en materia de lucha contra el dopaje en el deporte. Con la puesta en marcha de esta Agencia, España se consolida en posición de vanguardia a la hora de desarrollar el modelo internacional establecido por los Gobiernos, el movimiento deportivo y las instituciones internacionales para combatir el principal problema que tiene actualmente el deporte mundial.

Entre las principales funciones que este Real decreto confiere a la Agencia Estatal Antidopaje destacan las siguientes:

- La realización de actividades de formación, sensibilización, promoción y difusión a favor del compromiso de todos con un deporte limpio y con la protección de la salud de los deportistas.
- Representar a la Administración española en materia de relaciones y colaboración con las entidades de otros Estados que tengan atribuidas las mismas funciones.
- Emitir informes sobre posibles iniciativas normativas y futuros convenios internacionales.
- Coordinar con la Agencia Mundial Antidopaje la información relativa a las autorizaciones para uso terapéutico.
- Mantener la colaboración precisa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el dopaje.
- Promover la investigación científica y técnica en materia de dopaje y protección de la salud de los deportistas, así como participar en las acciones estratégicas del Gobierno en el campo de la investigación, desarrollo e innovación.



La estructura organizativa de la Agencia está adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Consejo Superior de Deportes, y sus órganos de gobierno son el Presidente, que será el Secretario de Estado para el Deporte, y el Consejo Rector. Asimismo, el órgano ejecutivo lo formará el Director, que será nombrado por el Consejo Rector, y una estructura organizativa que estará compuesta por tres Departamentos: Investigación, Desarrollo e Innovación para la Protección de la Salud y Dopaje; Prevención y Control del Dopaje, del que dependerá el Laboratorio de Dopaje de Madrid, y la Gerencia.



Medio Ambiente

CREADA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

- Nace de la transformación del Instituto Nacional de Meteorología, un organismo con 140 años de historia y que durante los últimos años ha estado adscrito al Ministerio de Medio Ambiente.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que crea la Agencia Estatal de Meteorología, al amparo de la Ley de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, de 18 de julio de 2006.

La nueva Agencia Estatal de Meteorología nace de la transformación de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología ,organismo de la Administración General del Estado que durante más de 140 años ha sido el responsable oficial de la prestación de servicios meteorológicos en España.

Su finalidad y cometido es el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos que son competencia del Estado, así como el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, con lo que se contribuye con ello a la seguridad de bienes y personas, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.

Mayor autonomía y flexibilidad

Para ejercer su misión, la Agencia recibe todo el patrimonio humano y material del antiguo Instituto Nacional de Meteorología y sigue asumiendo todas las responsabilidades y desarrollando todas las tareas que este organismo venía llevando a cabo. Por otra parte, la transformación que conlleva su paso a Agencia supone una mayor autonomía y flexibilidad en su gestión. Ello va a dar lugar a una mejora de su eficiencia, al mismo tiempo que una prestación de servicios de mayor calidad a la sociedad española.

La nueva personalidad jurídica permitirá una mayor agilidad de la gestión de los servicios demandados por la sociedad y los sectores clave de la economía española, así como una mayor capacidad de cumplimiento de los requisitos fijados en la normativa comunitaria del Cielo Único Europeo.

El gobierno de la Agencia corresponderá al Presidente y al Consejo Rector de la misma. Este Consejo estará integrado, entre otros, por representantes de los Ministerios de Medio Ambiente, Defensa, Interior, Asuntos Exteriores y Cooperación, Administraciones Públicas y Economía y Hacienda, así como por dos representantes de los empleados de la misma. El Consejo estará asesorado por una Comisión Científica que propondrá estrategias, proyectos y programas de investigación y desarrollo. También las Administraciones Territoriales podrán estar representadas en aquellas sesiones del Consejo Rector cuando sea aconsejable su



presencia para una mejor ponderación de algunos acuerdos y decisiones que pudieran adoptarse.

Delegaciones Territoriales

La nueva Agencia Estatal establecerá Delegaciones Territoriales en todas las Comunidades Autónomas en un esfuerzo para estar mucho más cerca de los ciudadanos, así como para poder establecer una cooperación más profunda con ellas.

Si bien la nueva Agencia tiene como prioridades principales la predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos, la prestación de servicios de calidad para las actividades aeronáuticas y marítimas, el seguimiento del cambio climático junto con la generación de escenarios climáticos regionalizados y el soporte a las políticas de sostenibilidad ambiental, estará en disposición de emprender cualquier desarrollo o actividad para la que pueda ser requerida en sus campos de competencia. Asimismo, la Agencia pretende estar más cerca de la sociedad en general, mediante un incremento de sus actividades de formación, divulgación y presencia en los medios de comunicación.



Justicia

CREADOS DIEZ JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Se refuerza la Primera Instancia en las zonas más saturadas de asuntos con el fin de dar respuesta a la actual demanda social: se ubicarán en Andalucía (1), Canarias (1), Cataluña (1), Comunidad Valenciana (1) y la Comunidad de Madrid (6)
- La decisión de que estos nuevos Juzgados puedan dedicarse de manera exclusiva a los litigios relacionados con los arrendamientos urbanos corresponde, en todo caso, a los órganos de gobierno del Poder Judicial.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se dispone la creación y constitución de diez Juzgados de Primera Instancia dentro de la programación para el año 2008.

El Consejo General del Poder Judicial ha informado favorablemente la creación de estos nuevos diez Juzgados, dado que en los partidos judiciales afectados por esta medida, a fecha de hoy, todos los juzgados del orden civil tienen una carga de trabajo superior a los módulos aprobados por el propio Consejo.

Con la creación de estos diez Juzgados de Primera Instancia el Ministerio de Justicia cumple un importante compromiso adquirido por el Gobierno de España en el Plan de medidas de apoyo a la emancipación e impulso del alquiler.

Dicho compromiso consiste en fomentar la oferta de viviendas en alquiler. La rapidez de la Administración de Justicia a la hora de resolver y ejecutar los juicios de desahucio por falta de pago contribuirá a aumentar la seguridad jurídica de los oferentes de viviendas, incentivando que oferten sus viviendas en el mercado de alquileres.

Con este objetivo, el Gobierno pone a disposición de la Administración de Justicia diez nuevos Juzgados, que se crean en aquellas ciudades donde la carga de trabajo de los ya existentes justifica que puedan especializarse estos juzgados de nueva creación en la materia de arrendamientos urbanos y desahucios.

La decisión de que estos nuevos Juzgados puedan dedicarse de manera exclusiva a los litigios relacionados con los arrendamientos urbanos corresponde, en todo caso, a los órganos de gobierno del Poder Judicial. La misión del Gobierno de España es incrementar los medios puestos a disposición del Poder Judicial, para que este último adopte, en el ámbito de su independencia, las medidas que considere más adecuadas.



Distribución

En definitiva, se refuerza la Primera Instancia en las zonas más saturadas de asuntos con el fin de dar respuesta a la actual demanda social. Así, el proyecto contempla la creación y constitución de diez nuevos Juzgados de Primera Instancia en los siguientes partidos judiciales:

- Andalucía (1): Juzgado número 17 de Málaga
- Canarias (1): Juzgado número 16 de las Palmas de Gran Canaria
- Cataluña (1): Juzgado número 7 de L'Hospitalet de Llobregat
- Comunidad Valenciana (1): Juzgado número 27 de Valencia
- Comunidad de Madrid (6): Juzgados números 87,88, 89,90 ,91 y 92 de Madrid.

En la actualidad, de acuerdo con los datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, existen los siguientes Juzgados de Primera Instancia creados, constituidos y en funcionamiento en los Partidos Judiciales en los que se crean los nuevos órganos jurisdiccionales civiles:

Málaga: 16 Juzgados (12 sin especializar, 3 especializados en familia y 1 especializado en procedimientos relativos a la capacidad de las personas, con inclusión de los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico y las tutelas).

- Las Palmas de Gran Canaria: 15 Juzgados (11 sin especializar y 4 en familia y procedimientos relativos a la capacidad de las personas).
- L'Hospitalet de Llobregat: 6 Juzgados (todos ellos sin especialización alguna).
- -Valencia: 26 juzgados (21 sin especializar, 4 especializados en familia y 1 especializado en procedimientos relativos a la capacidad de las personas, con inclusión de los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico y las tutelas y otras materias).
- Madrid: 86 (69 sin especializar. 12 especializados en Derecho de Familia, 3 especializados en tutelas e incapacidades y 2 especializados en asuntos hipotecarios).



Trabajo y Asuntos Sociales

36 MILLONES PARA PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD

- Autorizada la suscripción de un convenio trienal con la Fundación ONCE para la eliminación de barreras arquitectónicas y virtuales que dificultan la vida diaria de las personas con discapacidad.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un nuevo convenio de colaboración con la Fundación ONCE para desarrollar actuaciones de accesibilidad hasta 2010.

En virtud de este acuerdo trienal, se desarrollarán proyectos dirigidos a la eliminación de barreras arquitectónicas y virtuales que dificultan la vida diaria de las personas con discapacidad.

Así, se financiarán planes de accesibilidad, obras de accesibilidad, proyectos de infoaccesibilidad, actuaciones en los transportes e iniciativas para favorecer la vida independiente de las personas con discapacidad.

El coste total de estas iniciativas ascenderá a 48.988.599 euros, de los que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará 36 millones.

La financiación en cada ejercicio de vigencia de este acuerdo será la siguiente:

| Ejercicio | Aportación Gobierno | Aportación Fundación ONCE | Total |
|------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|
| 2008 | 12.000.000 | 4.329.533 | 16.329.533 |
| 2009 | 12.000.000 | 4.329.533 | 16.329.533 |
| 2010 | 12.000.000 | 4.329.533 | 16.329.533 |
| 2008-2010 | 36.000.000 | 12.988.599 | 48.988.599 |



Sanidad y Consumo

FIJADAS LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD

- La nueva norma sistematiza, ordena y clasifica las especialidades en sistemas de residencia existentes en ciencias de la salud, reguladas hasta ahora en cinco Reales Decretos distintos.
- Se incluye que el obligatorio descanso de doce horas entre jornadas sólo podrá exceptuarse por razones de emergencia.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que determina y clasifica las especialidades en ciencias de la salud y desarrolla determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Este texto desarrolla el mandato establecido en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

La nueva norma complementa al Real Decreto aprobado en octubre de 2006 que, por primera vez, regulaba la relación laboral de carácter especial de los especialistas en ciencias de la salud durante su periodo de formación especializada (MIR, EIR, FIR, etc.), abarcando aspectos tan importantes como la jornada de trabajo, los permisos y vacaciones o los aspectos retributivos. Ambos textos normativos constituyen la primera regulación global de todo el sistema de formación especializada en ciencias de la salud.

Este Real Decreto se ha debatido y analizado ampliamente con todos los sectores implicados:

- Administraciones sanitarias de las Comunidades Autónomas.
- Colegios profesionales.
- Las 55 comisiones nacionales de las especialidades.
- El Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- La Comisión Delegada de Enfermería.
- Organizaciones de residentes y de estudiantes.
- Sindicatos.
- La Asociación de Redes de Comisiones de Docencia.
- Diversas asociaciones profesionales y sociedades científicas.

El objetivo de la norma es sistematizar, ordenar y clasificar las especialidades actualmente existentes en ciencias de la salud, unificando la regulación anterior, dispersa en cinco Reales Decretos distintos.



Además, el Real Decreto aborda la estructura formativa del sistema de formación especializada en régimen de residencia tomando muy en cuenta los intereses del propio colectivo de residentes. El texto regula aspectos fundamentales de dicha estructura.

Bases para la futura troncalidad de la formación

Entre las principales novedades incluidas en esta regulación destaca el establecimiento de una nueva configuración de las unidades docentes y las comisiones de docencia. La norma incorpora criterios de multiprofesionalidad y multidisciplinariedad acordes con el espíritu de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y con las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.

De esta manera, se crearán unidades docentes capaces de formar a residentes de distintas especialidades interrelacionadas. El Real Decreto sienta las bases para un futuro carácter troncal de la formación, como establece la citada Ley.

También se regulan y potencian las figuras del jefe de estudios y del tutor, a los que se les asignan funciones de planificación, gestión, supervisión y evaluación del proceso formativo del residente. El Real Decreto fija un máximo de cinco residentes por tutor.

Queda igualmente establecido el deber de supervisión del residente. Se garantiza la supervisión física del mismo durante el primer año de residencia y el establecimiento por parte de la unidad docente de protocolos de supervisión para los años siguientes.

El Real Decreto persigue también consolidar la cultura de la evaluación del residente. Se establece un procedimiento común y garantista de evaluación, que correrá a cargo de la comisión de evaluación de cada centro y que pretende no retrasar innecesariamente la obtención del título de especialista.

Prueba de evaluación final de carácter voluntario

Además, se incorpora la cultura de la excelencia mediante la posibilidad para el residente de la revisión voluntaria de las evaluaciones finales positivas para mejorar la calificación a través de una prueba nacional de carácter anual, realizada bajo los criterios de la Comisión Nacional de cada especialidad.

La nueva regulación consolida el libro de residente como instrumento necesario para el seguimiento y registro de las actividades realizadas por el residente durante su periodo formativo.



Descanso de doce horas

Por último, y mediante una disposición final que modifica parcialmente el anterior Real Decreto de Relación Laboral, la nueva norma recoge una reivindicación del colectivo de residentes y de otros sectores profesionales: el obligatorio descanso para este colectivo de doce horas entre jornadas sin más excepción que las situaciones de emergencia.



Defensa

EL PERSONAL LABORAL DE LA RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA SE INTEGRARÁ EN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del personal laboral de la Red Hospitalaria de la Defensa.

Se trata de regular el procedimiento y las condiciones para la integración voluntaria en la condición de personal estatutario de los servicios de salud del personal laboral fijo del área funcional de actividades específicas de los hospitales que forme parte de la Red Hospitalaria de la Defensa y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: en servicio activo, en situación que implique reserva de puesto de trabajo o en situación de excedencia voluntaria, en determinadas circunstancias.

En todo caso, este personal deberá estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza o categoría de que se trate, salvo que se cuente con la autorización o habilitación legal y reglamentaria prevista en la disposición adicional séptima de la Ley de 16 de diciembre de 2003.

Respecto a los órganos competentes, corresponde al Ministro de Sanidad y Consumo, a propuesta del Ministro de Defensa, resolver las solicitudes de integración en el régimen estatutario del personal incluido en el ámbito personal de aplicación de este real decreto.

Convocatoria conjunta Defensa-Sanidad

Según el Real Decreto, cada uno de los procesos de integración se iniciará mediante convocatoria pública efectuada por orden ministerial conjunta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Defensa, en la que se ofertará la integración en la categoría básica correspondiente del régimen estatutario. En cada una de las convocatorias solamente podrá participar el personal del hospital objeto de la convocatoria. La opción de integración será voluntaria y se efectuará por una sola vez.

Respecto a los efectos de la integración del personal laboral fijo del área funcional de actividades específicas o con reserva de puesto de trabajo, el personal que opte por la integración adquirirá la condición de personal estatutario fijo con todos los derechos y obligaciones inherentes a la plaza o categoría en la que se hubiera integrado y pleno sometimiento a la citada Ley de 16 de diciembre de 2003, y demás normas de aplicación al personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.



Industria, Turismo y Comercio

AYUDAS POR LOS COSTES DERIVADOS DEL CESE, ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE ZONAS DE EXTRACCIÓN DE CARBÓN

- Pretenden cubrir el pago de los salarios y cotizaciones sociales de trabajadores de empresas mineras del carbón que, debido a la situación económica comprometida de su empresa, no puedan beneficiarse de las partidas previstas en la orden de ayudas al cierre.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de ayudas destinadas a asegurar la efectiva realización de las labores de cese y abandono, incluida la rehabilitación medioambiental, de antiguas zonas de extracción de carbón de las empresas mineras, así como la cobertura de los gastos corrientes asociados y de las nóminas y cotizaciones sociales del personal de las empresas mineras encargado de esas labores.

Estas ayudas se han concebido para aquellas empresas que venían realizando las referidas tareas y que se encuentran en situación comprometida, debido a que mantengan deudas con la Administración, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento o se hallen declaradas en concurso de acreedores o liquidación, motivos todos los anteriores por los cuales no pueden beneficiarse de las ayudas previstas en una Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 2006. Dicha Orden establecía las bases reguladoras de la concesión de las ayudas por costes laborales mediante bajas incentivadas y de las ayudas destinadas a compensar los costes derivados del cierre de unidades de producción de empresas mineras de carbón.

Dadas las dificultades que atraviesan estas empresas para asegurar el pago por costes salariales y de cotización, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras asumirá el pago de los salarios y cotizaciones sociales a que tengan derecho los trabajadores que realicen las referidas labores, garantizando el del 100 por 100 del importe mensual de la retribución salarial ordinaria bruta que el trabajador afectado venía percibiendo, incluidas las pagas extraordinarias, así como el pago de las cotizaciones necesarias a la Seguridad Social.

Plazo de dos años

Hay que tener en cuenta que sólo procederá el pago de estas ayudas durante el plazo máximo de dos años desde el cese efectivo de la unidad de producción. Asimismo, su cuantía no podrá superar el tope máximo de la ayuda destinada a compensar los costes de cierre regulada en la citada Orden Ministerial que en otras circunstancias se habría concedido.



El procedimiento para la percepción de estas ayudas comienza con la solicitud de las empresas que deseen acogerse a ellas (o de la Administración concursal, en caso de declaración judicial de concurso). Dicha solicitud debe ir acompañada del plan de cese y abandono, de los contratos laborales suscritos con los trabajadores y de una relación del personal afectado, con expresa mención del periodo de tiempo para el que se tienen asignadas labores de cese y abandono así como de rehabilitación medioambiental.

Finalmente, el pago de las ayudas por costes salariales y cotizaciones sociales derivados de las referidas labores se percibirá por cada trabajador afectado una vez que la empresa acredite ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras el cumplimiento de los requisitos exigidos. Mientras, el pago de las ayudas para cubrir los gastos corrientes asociados a dichas labores de cese y abandono y rehabilitación medioambiental se percibirá por las empresas en los términos previstos en el texto.



Presidencia

EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO SE PUBLICARÁ DESDE ENERO EN EDICIÓN ELECTRÓNICA

El Consejo de Ministros ha aprobado a un Real Decreto que posibilitará que, desde el 1 de enero de 2009, el Boletín Oficial del Estado se publique en edición electrónica accesible por Internet.

Aunque desde hace algunos años el contenido del ejemplar diario puede verse en la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, esa difusión se efectuaba solamente a efectos informativos, al carecer del carácter oficial que sólo tenía la edición impresa en papel.

Cumpliendo con la Ley de 22 de junio de 2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a partir del 1 de enero de 2009 existirá, por lo tanto, una edición electrónica del BOE con los mismos efectos que la edición impresa en papel, es decir, con carácter oficial y auténtico. Dicha edición electrónica será accesible a través de la página web de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

El Real Decreto hoy aprobado establece las garantías y condiciones que han de hacer posible la edición electrónica del Boletín, mediante dispositivos de seguridad como la firma electrónica; proclama el principio de acceso universal y gratuito para todos los ciudadanos, bien desde el ordenador propio, bien a través de los terminales informáticos que estarán disponibles en las oficinas de atención al ciudadano de la Administración General del Estado; y asegura las condiciones de accesibilidad necesarias para la consulta del Boletín por personas con discapacidad o edad avanzada.

A partir de ahora, por lo tanto, la forma normal de publicación de las leyes en el BOE será la edición electrónica. No obstante, la edición impresa en papel se mantendrá, tanto por razones de seguridad de la publicación, como de conservación y custodia.

La nueva regulación afecta también a los procedimientos internos de tramitación de documentos para su publicación en el Boletín. En este ámbito, se han modernizado y puesto al día las normas de procedimiento, introduciendo, como supuestos normales de trabajo, el documento electrónico, su tramitación telemática y la firma electrónica como dispositivo general de seguridad y autenticidad.



Sanidad y Consumo

22 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ACCIONES DEL PLAN DE CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Los fondos se distribuyen para financiar acciones en calidad y seguridad para los pacientes, estrategias nacionales de salud, salud perinatal y sistemas de información.

El Consejo de Ministros ha acordado destinar 21,96 millones de euros para que las Comunidades Autónomas desarrollen acciones integradas en el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Esta propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, que aumenta en seis millones de euros a la del año anterior, servirá para ampliar y consolidar las políticas iniciadas en años anteriores en torno al Plan de Calidad. Concretamente, los fondos acordados hoy se dedicarán a:

- Calidad y seguridad de pacientes: 5.000.000 euros,
- Estrategias en salud: 6.000.000 euros,
- Salud perinatal: 4.000.000 euros y
- Sistemas de información: 6.962.750 euros,

Calidad y seguridad de los pacientes

La Dirección General de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad y Salud de las Comunidades Autónomas trabajan coordinadamente desde 2004 para mejorar la formación de profesionales, establecer sistemas de información y desarrollar estudios epidemiológicos sobre factores causales de los efectos adversos, e implantar prácticas seguras.

Las actuaciones que se van a priorizar en 2008 suponen una consolidación e impulso a las políticas implantadas en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

En este marco, el Ministerio de Sanidad y Consumo financiará con cinco millones de euros las siguientes actividades:

- Actuaciones orientadas a la prevención de la infección nosocomial a través de campañas de higiene de manos.
- Actuaciones dirigidas a la implantación y apoyo de las unidades funcionales de seguridad del paciente y gestión de riesgos.



- Actuaciones orientadas a implantar o apoyar medidas de identificación de pacientes ingresados en hospitales.

El criterio de distribución es la población de cada Comunidad Autónoma. El año pasado se distribuyó la misma cantidad para el programa denominado Seguridad de los Pacientes y Excelencia Clínica.

Estrategias de salud

El Ministerio de Sanidad y Consumo destina seis millones de euros para mejorar la atención a los pacientes con enfermedades de elevada prevalencia y repercusión sanitaria y social como el cáncer, cardiopatía isquémica, diabetes, salud mental y cuidados paliativos.

Las actuaciones que se financian con relación a las citadas enfermedades y cuidados van dirigidas a implantar sistemas de información para evaluar las estrategias; campañas de formación, comunicación y sensibilización; implantación de guías de práctica clínica, e intervenciones específicas de promoción de hábitos saludables y de formación del personal sanitario y parasanitario.

Cabe destacar que este año se inicia la línea de actuación sobre el ictus, para disminuir la espera en las intervenciones diagnósticas y terapéuticas críticas, implantar guías de práctica clínica, promocionar hábitos saludables entre la población e informar sobre los factores de riesgo.

El criterio único de distribución es el poblacional. El año pasado se distribuyeron cinco millones de euros para este mismo programa.

Salud perinatal

Seguir avanzando en mejorar la calidad de la atención que reciben las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio es otro de los destinos de estos fondos, dentro de la Estrategia de Parto Normal del Sistema Nacional de Salud.

Se incidirá en aspectos como la formación de los profesionales; las prácticas clínicas en el parto basadas en la evidencia científica; la puesta en marcha de iniciativas que fomenten la lactancia materna; la participación de los padres en los procesos de crianza; la atención multicultural; la perspectiva de género; la participación de las mujeres y la investigación e innovación.

El criterio de distribución de estos fondos será la carga proporcional de nacimientos, global y de madre extranjera que existan en cada Comunidad Autónoma, partiendo de los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística (INE). El año pasado se distribuyeron para este programa dos millones de euros, con lo que este año se duplican los fondos.



Sistemas de información

El Ministerio de Sanidad y Consumo aportará casi siete millones de euros (6.962.750) a las Comunidades Autónomas para mejorar y potenciar sus sistemas de información sanitaria en infraestructura y procedimientos de recogida, tratamiento y elaboración de datos.

En concreto, los objetivos para este año son:

- Apoyar el desarrollo del sistema de información de atención primaria.
- Asegurar el correcto desarrollo y la ampliación de contenidos del conjunto mínimo básico de datos del área ambulatoria y avanzar en la recopilación de datos de hospitalización del sector privado.
- Apoyar la mejora de la información sobre el cáncer y otras enfermedades de alta prevalencia.
- Facilitar el desarrollo del Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Adaptar la información económica del Sistema Nacional de Salud al marco EUROSTAT-OCDE-OMS.
- Apoyar los procesos de adecuación y normalización de la información clínica para el desarrollo de la historia clínica digital en el Sistema Nacional de Salud.

El año pasado se distribuyeron para este mismo programa 3.962.750 euros, es decir, este año se destinan tres millones más.

En definitiva, el total de fondos que se distribuye a Comunidades Autónomas este año es de 21.962.750 euros. En el ejercicio anterior y para finalidades similares se distribuyó un total de 15.962.750 euros, lo que supone un incremento de seis millones de euros.



Fomento

COMPRA DE TRES NUEVOS REMOLCADORES DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO

- Los nuevos buques tendrán, como mínimo, una eslora de 35 metros y una potencia de tiro de 50 toneladas.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de Salvamento Marítimo, el contrato para el suministro de tres nuevos buques remolcadores de altura con un presupuesto máximo global de 37,8 millones de euros. Con esta aprobación se culmina la renovación de la flota de buques polivalentes y de salvamento prevista en el Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 puesto en marcha por el Ministerio de Fomento y que, con una dotación de 1.023 millones de euros, está modernizando de forma radical las flotas marítima y aérea y los equipamientos de Salvamento Marítimo. El 70 por 100 de las inversiones del Plan ya están ejecutadas o comprometidas.

El Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 multiplica por siete los recursos para inversiones y duplica los dedicados a la operación y el mantenimiento, así como los medios humanos, con respecto al Plan anterior.

Flota de buques

Los tres nuevos remolcadores, cuya construcción ha autorizado hoy el Gobierno, vienen a sumarse a los cuatro de características parecidas que actualmente están en construcción, a otros tres remolcadores que ya son propiedad de Salvamento Marítimo, y a los cuatro buques polivalentes de salvamento y lucha contra la contaminación de gran porte puestos en servicio durante la presente Legislatura. Todo ello suma un total de catorce buques en propiedad y con dedicación exclusiva, frente a tres en estas condiciones en 2004.

Tener los buques en propiedad y con dedicación exclusiva supone menor antigüedad, idoneidad para los servicios a los que se destinan, (salvo que se construyan específicamente por encargo y para su alquiler), su disponibilidad permanente, su utilización por tripulaciones propias con experiencia, competencia y disponibilidad controladas, un menor coste global.

De los cuatro remolcadores que se encuentran en construcción, el primero será entregado durante este mes de febrero; el segundo, a finales de marzo, y el tercero y el cuarto, durante el mes de mayo y finales de verano, respectivamente.



Mejores tiempos de posicionamiento y mayor capacidad de tiro y de servicio.

Gracias a la incorporación de las nuevas unidades previstas en el Plan Nacional de Salvamento 2006-2009, que estarán desplegadas estratégicamente a lo largo de la costa, preparados para salir a la mar, los tiempos de posicionamiento de los remolcadores se reducen en cuarenta minutos y la potencia de tiro de remolque se incrementa en un 80 por 100, con respecto a 2004.

Las prestaciones de los nuevos buques aseguran la posibilidad de dar remolque de grandes buques y tienen capacidad operativa y habilitación para intervenir y servir de base de operaciones en grandes siniestros: incendios, contaminación, salvamento, rescates, etcétera.

Rejuvenecimiento de la flota:

La edad media de los buques se reducirá a una cuarta parte, pasando de los 27,2 años que tenía en 2004 a los 6,7 años que tendrá la flota cuando todos los buques estén entregados en 2009.

Características de los tres nuevos remolcadores

Los tres nuevos remolcadores, cuya compra ha sido autorizada hoy por el Consejo de Ministros, tendrán como características mínimas las siguientes: una eslora de 35 metros, una potencia de tiro a punto de 50 toneladas, velocidad al 100 por 100 de potencia de 13 nudos y autonomía de 6.000 millas. Deberán también disponer de acomodación para veinte naufragos, además de para sus doce tripulantes.

Se adjunta cuadro con la evolución de medios de Salvamento Marítimo durante la legislatura.

| MEDIOS | 31-marzo-2004 | Fin legislatura |
|-------------------------|----------------------|----------------------|
| Salvamares | 40 (100% propios) | 54 (100% propios) |
| Remolcadores | 12 (25% propios) | 12 (42% propios) |
| Buques polivalentes | 0 | 4 (100% propios) |
| Aviones SENASA | 0 | 1 |
| Aviones CASA CN 235-300 | 0 | 3 (100% propios) |
| Helicópteros | 5 (0% propios) | 9 (33% propios) |
| Bases estratégicas | 2 | 6 |
| Bases subacuáticas | 1 | 6 |



Resultados

Con estas incorporaciones completadas, es decir al finalizar el Plan, se habrá incrementado la:

- Potencia de remolque en un 80 por 100.
- La capacidad de recogida de sustancias contaminantes pasa de 80 m.³ a 7.200 m.³, es decir, se multiplica por noventa.
- Se habrán reducido la edad media de las unidades de veintisiete a siete años, los tiempos de respuesta de los remolcadores en cuarenta minutos y los tiempos de respuesta de los helicópteros en 45 minutos al permanecer las tripulaciones en las bases.



Justicia

CONSOLIDADO EL PORTAL DE INTERNET PARA LA PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES CONCURSALES

- La medida contempla también la mejora de la información del Registro Mercantil Central mediante su actualización inmediata

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 10 de junio de 2005, sobre publicidad de resoluciones concursales y el Reglamento del Registro Mercantil en materia de publicidad registral de las resoluciones concursales, y para la mejora de la información del Registro Mercantil Central.

La nueva medida responde a un doble objetivo: en primer lugar, permitir el adecuado funcionamiento del régimen de publicidad concursal previsto en el anterior Real Decreto, tras la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de marzo de 2007; y, en segundo lugar, introducir en el Reglamento del Registro Mercantil otras modificaciones justificadas por el desarrollo de los modernos medios telemáticos e informáticos, que hacen necesarias diversas mejoras en la información a remitir al Registro Mercantil Central.

Por lo que se refiere al régimen de publicidad concursal, este Real Decreto permite asegurar el adecuado procedimiento del registro público previsto en el artículo 198 de la Ley Concursal, que afecta a las resoluciones dictadas en procedimientos concursales, de modo que se puedan declarar concursados culpables, y acordar la designación o inhabilitación de los administradores concursales. El instrumento de registro consiste en un portal en Internet a cargo del Ministerio de Justicia y cuya gestión se encomienda, sin coste para la Administración, al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

En segundo término, el nuevo Real Decreto prevé la inscripción de las resoluciones concursales en el Registro Mercantil del domicilio del concursado y en el Registro Mercantil Central, cuando aquellas resoluciones sean susceptibles de inscripción en los mismos.

Registro Mercantil

Las reformas del Reglamento del Registro Mercantil afectan a diversos aspectos. En primer lugar, al objeto de asegurar la rigurosa actualidad de datos en el Registro Mercantil Central, se establece que los Registradores Mercantiles Provinciales remitan la información al mismo inmediatamente después de practicar las operaciones correspondientes, y no en el plazo actual de tres días.

En segundo término, con el fin de incrementar la eficacia de la colaboración entre el Registro Mercantil Central y los diferentes órganos judiciales y administrativos que participan en la



lucha contra el blanqueo de capitales y la prevención de fraude fiscal, y que recaban información de aquél, se asegura la identificación inequívoca de los administradores y apoderados mediante su Documento Nacional de Identidad, evitando así la confusión que se suele producir cuando aquéllos tienen nombres y apellidos de uso común.

En tercer lugar, para mejorar la transparencia en el funcionamiento de las sociedades cotizadas, se dará publicidad, a través del Registro Mercantil Central, al hecho del depósito en los Registros Mercantiles de los pactos parasociales, y de la inscripción en aquéllos, de los reglamentos de las Juntas generales de accionistas y de los Consejos de administración. A tal fin, modifica el artículo 388 del Reglamento del Registro Mercantil.

Por último, se reducen los plazos de duración de la reserva temporal de la denominación social (a seis meses) y de vigencia de la certificación negativa (a tres meses), en concordancia con los habituales en el resto de los países miembros de la Unión Europea. Ciertamente, el actual plazo de quince meses resulta desproporcionado para los fines que se persiguen, además de bloquear inútilmente un número elevado de expresiones, lo que contribuye a dificultar la obtención de la pertinente denominación.



Economía y Hacienda

DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Se fomenta la actividad económica en las zonas geográficas menos favorecidas a través de ayudas a la inversión empresarial.

El Consejo de Ministros ha aprobado trece Real Decretos por los que se delimitan las zonas de promoción económica de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Valencia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dichos Reales Decretos fomentan la actividad económica en las zonas geográficas menos favorecidas a través de la concesión de ayudas a la inversión empresarial y establecen el marco normativo necesario para el adecuado desarrollo de la política de incentivos regionales durante el período comunitario de ayudas 2007-2013.

Además, para una mayor claridad normativa, cada uno de los Reales Decretos refunde en un único texto la normativa aplicable a cada zona y se incorporan todas las modificaciones que se han ido produciendo en la normativa nacional y comunitaria.

Las trece zonas de promoción económica que se delimitan, así como el techo máximo de intensidad de las ayudas establecido en cada una de ellas, se muestran en el siguiente cuadro:



| ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA | TECHO MÁXIMO DE AYUDAS | |
|--------------------------------|----------------------------------|------------|
| | PERÍODO 2007-2010 / 2011-2013 | |
| ARAGÓN ¹ | 15% | |
| PRINCIPADO DE ASTURIAS | 30% | Pendiente* |
| REGIÓN DE MURCIA | 30% | Pendiente* |
| CASTILLA-LA MANCHA | 30% | |
| CANTABRIA | 15% | |
| GALICIA | 30% | |
| CANARIAS | 40% | |
| CASTILLA Y LEÓN | | |
| Ávila, Salamanca | 30% | 20% |
| León, Soria, Zamora | 30% | 15% |
| Palencia, Segovia | 27% | 15% |
| Valladolid | 25% | 15% |
| Burgos | 25% | 10% |
| ANDALUCÍA | 40% | 30% |
| CIUDAD DE MELILLA | 30% | Pendiente* |
| CIUDAD DE CEUTA | 30% | Pendiente* |
| EXTREMADURA | 40% | |
| C. VALENCIANA ² | | |
| Alicante | 30% | 15% |
| Valencia | 27% | 15% |
| Castellón de la Plana | 25% | 10% |

Zonas prioritarias

En los Reales Decretos se enumeran las zonas que se consideran prioritarias, dentro de cada una de las zonas de promoción económica, donde el porcentaje de subvención que corresponda al proyecto se incrementa en un 20 por 100.

¹ Excepto Zaragoza capital.

² Excepto Valencia capital y Mislata.

* Pendiente de revisión en 2010 en función de su PIB/hab.



Las zonas prioritarias han sido propuestas por las Comunidades Autónomas afectadas. En los casos de Extremadura, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, toda la zona se ha considerado prioritaria por decisión del Gobierno.

Por último, se habilita a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Consejo Rector de Incentivos Regionales, para que, previo informe de la Comunidad Autónoma, pueda establecer zonas específicas con un tratamiento prioritario reforzado en las que se podrán aplicar porcentajes de calificación más favorables y beneficios sobre la exigencia de autofinanciación durante un período de tiempo determinado.



Educación y Ciencia

CONDICIONES PARA LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS TÍTULOS DE VARIAS PROFESIONES SANITARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios de los nuevos títulos universitarios oficiales de Graduado o Graduada que habiliten para el ejercicio de las actividades profesionales reguladas en España de Enfermería, Fisioterapeuta, Dentista y Farmacéutico. Las cuatro profesiones están reguladas, asimismo, por normativa europea.

En línea con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, los titulados de estas carreras serán Graduados, en lugar de Diplomados o Licenciados como en la actualidad. Los planes de estudio de los títulos de Graduado o Graduada en Enfermería y en Fisioterapia tendrán una duración de 240 créditos europeos, es decir, cuatro años, uno más que en la actualidad. Los planes de estudio de Odontología y de Farmacia tendrán una duración de 300 créditos europeos.

Tras la adopción de estos acuerdos, el Ministerio de Educación y Ciencia publicará las órdenes que establecen los objetivos del título y la planificación de las enseñanzas. Después, serán las Universidades las que propondrán los nuevos planes de estudio a partir de las condiciones establecidas en este acuerdo y en las Órdenes Ministeriales. De este modo se podrá configurar una oferta competitiva y abierta a la necesidad de la sociedad más próxima a su entorno.

El pasado 14 de diciembre el Consejo de Ministros acordó las condiciones de los planes de estudios de otras dos carreras sanitarias que conducen al ejercicio de profesiones reguladas: Veterinaria y Medicina.



Educación y Ciencia

APROBADOS NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos por los que se establecen los respectivos títulos, y sus enseñanzas mínimas, de Técnico en Planta Química, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Carrocería, Técnico Superior en Química Industrial y Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

El Gobierno define, a través de estos cinco Reales Decretos, los contenidos de los respectivos títulos de Formación Profesional. Cada uno describe el perfil profesional de la respectiva titulación, la denominación, la duración en horas, la Familia Profesional a la que corresponde, así como los distintos detalles que corresponde establecer al Gobierno central, en uso de su competencia, para que la titulación sea de carácter oficial y tenga validez en todo el territorio nacional.

Los títulos que se definen tienen como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas en cada caso por la Unión Europea, así como otros aspectos de interés general. La actualización y la oferta de nuevas titulaciones tiene como objetivo responder a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y en el fomento de la cohesión y la inserción social.



Educación y Ciencia

NUEVAS CUALIFICACIONES DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales doce nuevas cualificaciones de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento. El Gobierno define así estos nuevos perfiles profesionales para su inclusión en el catálogo nacional, un paso que es previo al diseño de los títulos de Formación Profesional correspondientes y que deberán orientarse a la consecución de esas cualificaciones.

Estas nuevas definiciones tienen como objetivo, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, el mantener permanentemente actualizada la oferta de Formación Profesional, identificando las necesidades que surgen en nuestro mercado laboral y ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de actualizar su formación conforme cambian las situaciones. La Formación Profesional es una opción que resulta cada día más atractiva, con altas tasas de colocación, y socialmente necesaria porque garantiza la existencia de trabajadores adecuadamente formados para los retos de la sociedad actual.

Con las doce cualificaciones aprobadas hoy, ya son 365 las catalogadas desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en 2002. En 2004 se aprobaron las primeras 97 cualificaciones; en 2005, otras 65 y el año siguiente, 61 más. En 2007 se aprobaron 108 cualificaciones.



Economía y Hacienda

1,5 MILLONES A LA CNT POR BIENES DE PATRIMONIO SINDICAL HISTÓRICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se asigna Fondo de Contingencia, por importe de 1.518.106,08 euros, y se concede un crédito extraordinario por el mismo importe al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar a la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT) por los bienes de patrimonio sindical histórico incautados, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley de 2005 que modifica la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Dicho Real Decreto Ley establece que los bienes y derechos que a la entrada en vigor del Decreto de 1936 pertenecían a organizaciones sindicales o personas jurídicas afiliadas, asociadas o vinculadas a ellas, serán reintegrados en pleno dominio a dichas organizaciones y que aquellos bienes o derechos pertenecientes a organizaciones sindicales que no pudieran ser reintegrados, por cualquier causa, el Estado compensará pecuniariamente por su valor.

En aplicación de esta disposición legal, la citada organización sindical ha presentado solicitud de reintegración de inmuebles o de compensación de los mismos o de cuentas bancarias, que han sido valorados con los criterios establecidos en la mencionada normativa.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA LA ORDENACIÓN HIDROLÓGICO-AMBIENTAL DEL RÍO GUADIANA EN BADAJOZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del río Guadiana, en Badajoz.

La inversión estimada para la realización de este convenio asciende a 44 millones de euros, distribuida en las anualidades de 2008 a 2010.

El 75 por 100 de este importe se financiará con cargo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente. De este porcentaje el 70 por 100 será aportado con cargo a Fondos FEDER que le correspondan dentro del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013. Además, la Confederación aportará un 5 por 100 adicional con cargo a sus fondos propios. Del 25 por 100 restante, le corresponde la aportación de un 12,5 por 100 a la Junta de Extremadura y otro tanto al Ayuntamiento de Badajoz.

El convenio comprende las actuaciones a realizar para la ordenación hidráulica del tramo del río Guadiana en Badajoz comprendido entre el puente del cruce de la Autovía Madrid-Lisboa y la confluencia del río Caya. Además, recoge todas las actuaciones complementarias necesarias para hacer efectiva la ejecución de las obras, que sean susceptibles de cofinanciación FEDER en el periodo 2007-2013.

Estas actuaciones forman parte del Programa A.G.U.A. del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Economía y Hacienda

DIEZ MILLONES PARA GESTIONAR EL FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito al Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de diez millones de euros, para gestionar el Fondo de Garantía de Alimentos, según se establece en el Real Decreto de 2007 sobre la organización y funcionamiento de dicho Fondo.

El Fondo de Garantía de Alimentos se creó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2007 para garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocido a favor de los hijos menores de edad en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos, en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2008 figura una dotación de diez millones de euros en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para este Fondo de Garantía de Alimentos.



Defensa

ACUERDO PARA UN SISTEMA DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA A TRAVÉS DE UN SATÉLITE RADAR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, por importe de 376.522.423 euros, para posibilitar la firma de un Acuerdo Marco entre el Departamento y la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, SA. (HISDESAT), para la definición e implantación de un sistema de observación de la tierra a través de un satélite radar. Los importes y los años previstos son los siguientes: año 2012, 75.977.561 euros; año 2013, 74.484.862 euros; año 2014, 76.020.000 euros; año 2015, 85.520.000 euros, y año 2016, 94.520.000 euros.

El Ministerio de Defensa tiene definidas sus necesidades operativas para contar con un sistema de Observación de la Tierra que proporcione imágenes en el espectro radar, captadas por sensores de apertura sintética (SAR), complementando las prestaciones de los sistemas ópticos con los que cuenta actualmente. La característica fundamental de este sistema es la utilización de un sensor activo que permite la toma de imágenes de día y de noche y en cualquier circunstancia meteorológica.



Justicia

APROBADA LA EXTRADICIÓN A MARRUECOS DEL "YIHADISTA" MOHAMMED AKAZIM

El Consejo de Ministros ha concedido a Marruecos la extradición del marroquí Mohammed Akazim, acusado de formar parte de una banda criminal para cometer actos terroristas.

El reclamado, que se encuentra en prisión provisional desde el 27 de junio de 2007, perteneció al Partido Islámico de Liberación, formado en las ideas y principios de la "salafia Yihadia" en una mezquita de Barcelona. Dentro de sus actividades, viajó hasta Iraq para emprender la "yihad", con ayuda de una célula de Santa Coloma.

Como integrante de una célula terrorista ubicada en Barcelona, inculcó a otras personas las ideas y principios del movimiento salafista y yihadista. Tenía, además, intención de trasladarse a campamentos de instrucción militar organizados por la Organización Salafista de Predicación y Combate con el fin de recibir formación paramilitar, manejo de armas de fuego y fabricación de explosivos, preparado para cualquier acción de "yihad".

Los hechos que se le imputan constituyen delito de formación de banda criminal para la preparación y comisión de actos terroristas y atentados graves contra el orden público, según la Ley marroquí 3/03, de 28-5-2003, relativa a la lucha contra el terrorismo. Este delito se corresponde en el Código Penal español vigente con el de pertenencia a organización terrorista.



Justicia

CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A DIEZ MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE JUDÍOS SEFARDÍES

El Consejo de Ministros ha concedido hoy la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a diez personas, siete de ellas de nacionalidad venezolana, dos marroquí y un israelí.

Como circunstancia excepcional que acredita la adquisición de la nacionalidad por carta de naturaleza, todos ellos han demostrado su vinculación con España por pertenencia a la comunidad de judíos sefardíes, así como la conservación de profundos lazos emocionales, históricos y afectivos con nuestro país.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales, después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.



Economía y Hacienda

18 MILLONES PARA UN CONCURSO PÚBLICO DE PUBLICIDAD EN EL TESORO PÚBLICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la convocatoria de un concurso público para la contratación de medios de comunicación para las campañas publicitarias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por un importe máximo de dieciocho millones de euros.



Vivienda

OBRAS DE EMERGENCIA EN EDIFICIOS SINGULARES DE TOLEDO, ZAMORA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia en cuatro edificios singulares de Toledo (2), Zamora y León, por un importe conjunto de 6.913.643,89 euros. Su desglose es el siguiente:

Convento de Carmelitas de San José, en Toledo

Se autoriza la ampliación de las obras de emergencia en el Palacio de Don Fernando de La Cerda, Convento de Carmelitas de San José, en Toledo, por importe de 2.712.739,81 euros. La declaración de emergencia se había realizado el 13 de noviembre de 2003.

Teatro Ramos Carrión, en Zamora

El Consejo de Ministros ha autorizado la declaración de emergencia y las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los edificios colindantes al Teatro Ramos Carrión, en Zamora, y de la fachada del mismo, cuyas obras de rehabilitación está realizando el Ministerio de Vivienda. Se autoriza un gasto de 3.887.549,89 euros.

Santuario de La Peregrina, en Sahagún (León)

En este caso se ha autorizado la declaración de emergencia de las obras de reparación de cubiertas del Santuario de La Peregrina, en Sahagún (León), con un gasto de 251.566,82 euros. El Consejo ha tomado en consideración que durante la realización de las obras de reparación que se estaban efectuando en el Santuario, para adecuarlo como Centro de Interpretación del Camino de Santiago, se rompió una de las cerchas de la cubierta de la nave, lo que produjo la necesidad de paralización total de las obras e hizo precisa la realización del pertinente estudio de resistencia de la cubierta y la necesidad de repararla, para impedir su hundimiento.

Convento de Las Trinitarias, en El Toboso (Toledo)

Por último, el Consejo ha autorizado la ampliación de las obras de emergencia en el Convento de Las Trinitarias, en El Toboso (Toledo), por importe de 61.787,37 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

1,7 MILLONES EN AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA A MÉXICO, BANGLADESH, NICARAGUA, REPÚBLICA DOMINICANA Y HAITÍ

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a la concesión de cinco ayudas humanitarias de emergencia, por importe de 1.705.000 euros a México, Bangladesh, Nicaragua, República Dominicana y Haití.

Todas estas ayudas fueron autorizadas por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y fueron abonadas con cargo a las consignaciones presupuestarias de esta Agencia.

México

Las ayudas a México, por un importe de 950.000 euros, fueron concedidas para atender las necesidades de los damnificados por las inundaciones en los Estados de Tabasco y Chiapas a consecuencia de las lluvias torrenciales que comenzaron el 28 de octubre de 2007 y de la crecida del río Grijalva. Una primera ayuda de 400.000 euros consistió en el envío de plantas potabilizadoras, módulos complementarios, "jerrycans" y tiendas de campaña. En segundo lugar, una ayuda de 350.000 euros sirvió para adquirir en medios locales y el correspondiente envío a las zonas afectadas de colchonetas; cobertores; leche en polvo; medicamentos; agua embotellada; alimentos enlatados; alimentos y artículos de limpieza para bebés; pañales desechables; biberones; toallas sanitarias; jabones; kits de aseo personal y artículos de limpieza. Por último una ayuda de 200.000 euros consistió en el envío de dos plantas potabilizadoras; medicamentos antidiarreicos; mantas grandes y pequeñas; tiendas familiares; tarpaulines; mosquiteras; "jerrycans" y colchones.

Nicaragua

En este caso la ayuda humanitaria de emergencia fue por importe de 575.000 euros para atender las necesidades de los damnificados por el paso del huracán "Félix" por la región del Atlántico Norte de la República de Nicaragua en septiembre de 2007. La ayuda consistió en el envío de materiales de emergencia; como equipos de agua; grupos electrógenos; "jerrycans"; colchones hinchables; mantas; kits higiénicos; tiendas; kits de cocina y medicamentos para la población afectada. Asimismo, se suministró combustible para el traslado de los damnificados.



República Dominicana y Haití

150.000 euros corresponden a la ayuda para atender las necesidades de los damnificados por el paso de la tormenta tropical "Noel" por la República Dominicana y Haití en noviembre de 2007. En este caso se enviaron medicinas; kits higiénicos individuales; kits generales; kits de acción inmediata; kits de obstetricia; kits de pediatría; kits de traumatología; colchones y mosquiteras.

Bangladesh

Por último, para atender a la población afectada por el paso del ciclón "Sird" por la zona de Barisal-Khulna de Bangladesh en noviembre de 2007 se suministró una ayuda de 30.000 euros consistente en mantas, tiendas de campaña, tarpaulines y medicamentos.



Economía y Hacienda

REGLAMENTO SOBRE EXENCIONES FISCALES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento por el que se desarrollan las exenciones fiscales relativas a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a los Cuarteles Generales Internacionales de dicha organización y a los Estados miembros de dicho Tratado, y se establece el procedimiento para su aplicación.

La integración de España en la estructura militar de la Organización del Tratado del Atlántico Norte determinó una proliferación de Acuerdos internacionales para regular la presencia y actividades de dicha Organización en el territorio de nuestro país. La Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido establece que, en la aplicación de dicho tributo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que forman parte del ordenamiento interno español, y concreta los beneficios fiscales aplicables en ese impuesto a las operaciones realizadas en el marco del Tratado del Atlántico Norte, transponiendo lo dispuesto en la normativa comunitaria vigente.

Esta nueva regulación actualiza la anterior de 1999 en atención a las nuevas situaciones derivadas de la aplicación del Acuerdo (nuevos cuarteles, etcétera). Para ello, el nuevo Reglamento amplía alguna de las exenciones ya reguladas y actualiza los procedimientos para la aplicación de los beneficios fiscales con la máxima claridad.

Unidades y personal

En concreto, la normativa recoge un extenso precepto con definiciones referentes a las unidades y personal al servicio de la Organización Atlántica, se mencionan expresamente todas las exenciones de los Cuarteles Generales de la OTAN (combustible, carburantes, contratistas de los Cuarteles Generales, cantinas, comedores, etcétera), que hasta ahora no tenían desarrollo reglamentario, y se tratan con más detalle las exenciones que benefician a los miembros de la Fuerza y sus personas dependientes (exención en la entrega e importación de vehículos a motor, caravanas, embarcaciones de recreo, mobiliario y electrodomésticos, etcétera). La regulación de dichas exenciones va acompañada del procedimiento para su aplicación.

Asimismo, se actualizan las disposiciones relativas a Impuestos Especiales de Fabricación y Determinados Medios de Transporte para dotar de mayor claridad a la norma.

Por último, se menciona expresamente la exención en el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias para la Organización Atlántica.



Defensa

APROBADO EL CONTRATO DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato relativo a los servicios de telecomunicaciones de propósito general para dotar al Ministerio de Defensa de redes corporativas de telefonía y datos durante los años 2008-2011. El importe del contrato asciende a 106.258.639,40 euros y la financiación se distribuye en cuatro anualidades (2008/2011).



Defensa

AUTORIZADAS INVERSIONES EXTRANJERAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la inversión de la sociedad Honeywell Internacional INC., de nacionalidad estadounidense para la constitución, ampliación, suscripción y asunción íntegra del capital social de la sociedad española HONEYWELL, S.L., para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional. El importe de la inversión asciende a 2.760.651,43 euros correspondientes a 459.343 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, capital social de la sociedad unipersonal HONEYWELL, S.L.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la inversión extranjera de Marianna Pravisani y Mariano Pravisani en la sociedad española Maxamcorp, S.A.U. (antes UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A.U.), para realizar actividades relacionadas con la Defensa Nacional. Ambas personas, vinculadas al Grupo MAXAM desde el año 2005 invertirán mediante ampliación de capital con la emisión de nuevas acciones por MAXAMCORP, S.A.U. y un procedimiento de canje de acciones, sin desembolso en metálico. El importe nominal de la inversión es de 1.852.000 euros, correspondientes a 1.852.000 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.



Defensa

VENTA DE TERRENOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN BOADILLA DEL MONTE

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la enajenación, por los procedimientos establecidos en la legislación específica de este Organismo Autónomo, de la propiedad denominada "Terrenos de la línea de tiro de artillería en el Término Municipal de Boadilla del Monte, Madrid", ubicada en el termino municipal de Boadilla del Monte (Madrid), por un importe de 40.100.320,40 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON SENEGAL SOBRE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Convenio entre los Gobiernos del Reino de España y de la República de Senegal sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia.

Este Convenio responde para España a la necesidad de estrechar los cauces de colaboración con Senegal en este ámbito, especialmente respecto de las formas organizadas de criminalidad, dado que dicho país pertenece al África Subsahariana, región de importancia preponderante para la política exterior española, y está incluido dentro de los considerados prioritarios en el “Plan África 2006-2008”.

Es especialmente relevante la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de esta modalidad delictiva, así como el intercambio de información respecto a la comisión de un gran número de delitos.

Cabe destacar, asimismo, que el Convenio incorpora la garantía en la protección de la información confidencial, así como el respeto, durante la ejecución del mismo, a otros compromisos que resulten de los Acuerdos Internacionales firmados por ambos países.

El Convenio entrará en vigor el último día del mes siguiente al de la última comunicación por vía diplomática entre las Partes, señalando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos para su entrada en vigor.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO PARA CELEBRAR EN MADRID UNA REUNIÓN DE LA ONU SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Canje de Cartas entre el Reino de España y las Naciones Unidas por el que se autoriza el Acuerdo de Sede de la Reunión Informal Preparatoria de la Séptima Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas y su aplicación provisional, que tendrá lugar entre los próximos días 12 y 14 de febrero en Madrid.

Este Foro Permanente sirve de órganos asesor del Consejo Económico y Social y tiene el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la salud y los derechos humanos.

El Foro está integrado por dieciséis expertos y expertas independientes que actúan a título personal y que sirven por un período de tres años en calidad de miembros, aunque podrán ser reelegidos por un período adicional. Ocho de los miembros son nombrados por los Gobierno y ocho lo son directamente por las organizaciones indígenas en sus respectivas regiones. El Foro se reúne una vez al año durante diez días hábiles. Esta práctica se empezó a realizar en mayo de 2002 y las sesiones se llevaron a cabo en las ciudades de Nueva York o Ginebra. En los últimos años se ha consolidado como el espacio internacional de mayor relevancia para el diálogo y la promoción de las cuestiones que afectan a los Pueblos Indígenas del mundo.

El encuentro previo que se celebrará en Madrid tiene como finalidad la preparación de la Séptima Sesión del Foro, que se celebrará en Nueva York entre los días 21 de abril y 2 de mayo.

Cabe señalar, que el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 dota de renovada y singular importancia a la cooperación española con los Pueblos Indígenas y la incorpora como línea de trabajo específica dentro de una de las prioridades sectoriales: el Aumento de la libertad y las capacidades culturales. Esta preponderancia se ha plasmado en la aprobación y presentación de la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI), o en la aprobación y ratificación del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en países independientes.

Las Naciones Unidas se encargarán de la planificación y organización de la Reunión y la preparación de la documentación apropiada, así como las invitaciones de los participantes o el apoyo sustantivo durante la Reunión. Por su parte, España se encargará de todas aquellas



tareas logísticas como el transporte de los participantes, los gastos relacionados con el viaje y el alojamiento, las instalaciones y servicios para la Reunión, los suministros y equipo de oficina necesarios, entre otros.

Los participantes, funcionarios de Naciones Unidas y demás personas que participen en la reunión y desempeñen funciones en relación con ella gozarán de las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención de las Naciones Unidas. Se propone también que todos los participantes y todas las personas que desempeñen funciones en relación con ella tengan derecho a entrar en España y salir de ella sin restricciones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON PANAMÁ SOBRE ACTIVIDADES REUMUNERADAS DE FAMILIARES DE PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Este Convenio persigue, por parte española, recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares, y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

El Acuerdo se mueve en la línea de otros Acuerdos negociados con países con los que existe un interés mutuo en este campo, especialmente los pertenecientes al área iberoamericana; adicionalmente, representa una prioridad especial de la actividad exterior de España. Concretamente, España ha ratificado Acuerdos de este tipo con Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Perú, Ecuador, Venezuela, Chile, Argentina, Australia, Honduras, Nicaragua, Bolivia y República Dominicana.

En general todos los Convenios recogen en su articulado el concepto de familiar dependiente (incluyendo, naturalmente, al cónyuge), el procedimiento para poner en marcha las actividades de aquél, las posibles restricciones a las mismas que puedan imponer los países, la medida en que estas actividades estarían afectadas por las normas tributarias y de seguridad social del país donde se ejerzan y la expiración de dicho trabajo remunerado.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República del Salvador.-

D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ-LLERA Y GARCÍA-NAVA.

Nacido el 22 de diciembre de 1953 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1980 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Arabia Saudí, Brasil y Estados Unidos. Ha sido Subdirector General de Planificación y Organización de la Secretaría General Técnica de Asuntos Exteriores y Oficial Mayor del Ministerio. En 1994 fue nombrado Consejero y, posteriormente, Coordinador en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. En 1999 pasó a ocupar el puesto de Secretario en la Representación Permanente de España ante la OTAN y desde 2004 era Vocal Asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

